

Referencia: IEF_PR_CON_00145_2024

Asunto: **INFORME** – PROY ORDEN DE MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE DIVERSAS ÓRDENES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROYECTOS EN MATERIA DE RESIDUOS

El día 21 de noviembre de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **"Orden de modificación y corrección de errores de diversas órdenes de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en materia de residuos"**.

El proyecto normativo tiene por objeto la modificación y corrección de errores de diversas órdenes de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. Los fondos que las financian fueron asignados por Conferencias Sectoriales de Medio Ambiente del 14 de abril de 2021 y 20 de junio de 2022.

El motivo de la modificación es, en algunos casos, haberse producido retrasos en la tramitación de las ayudas que imposibilitando a las beneficiarias el cumplimiento de los plazos de ejecución del proyecto consignado en las bases reguladoras, lo que motiva una ampliación del plazo de 31 de diciembre de 2024 a antes del 30 de noviembre de 2025, coherente con el plazo de ejecución consignado en los Acuerdos de las citadas Conferencias Sectoriales. Por otra parte, se han detectado errores materiales en varias de las órdenes, en relación a los plazos de justificación, plazo de reformulación, así como en relación con el plazo para aprobación del correspondiente Plan Antifraude conforme a lo previsto en la normativa de aplicación.

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, y dado que el contenido de esta norma es de carácter cualitativo no genera ningún gasto adicional en el presupuesto de la Junta de Andalucía, por lo que se constata la ausencia de incidencia económica en los ejercicios a los que afecta su aplicación.

No obstante, los compromisos derivados de las ordenes objeto de modificación están gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente dentro del programa 44B, capítulo 7, Fondo MR05120301 "Apoyo para la Implementación norm. de residuos y Economía Circular" que a la fecha del presente informe cuenta con los siguientes saldos en el Presupuesto del ejercicio 2024 y Proyecto de Presupuesto de 2025:

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		25/11/2024 14:32	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		
			

FONDO	EJERCICIO	PRESUPUESTO 2024			PRY PRESUPUESTO 2025
		CRÉDITO DEFINITIVO	TOTAL DISPOSICIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PROPUESTA
MR05120301 APOYO IMPLM.NORM.RESIDUOS Y ECON.CIRCUL	2024	85.087.987,97	78.931.064,05	13.020.675,30	72.710.002,00
	2025	10.523.226,01	6.032.044,58	-	
Total		95.611.213,98	71.942.433,33	71.942.434,33	72.710.002,00

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

2 / 2

